

0000001

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA NÚMERO: 000174

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA PROYECTOS
LIDERES ASOCIADOS PLASOCI CIA. LTDA

OTORGADA POR

MARIA LEONOR MACHADO MERIZALDE Y OTROS

CUANTIA USD. 400,00

DI 3 COPIAS

P.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, el día de hoy cuatro de Enero del dos mil trece, ante mi Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado) según oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres, comparece al otorgamiento de esta escritura la señora MARIA LEONOR MACHADO MERIZALDE, casada, por sus propios y personales derechos; la señora DIANA PATRICIA FONSECA CELI, casada, por sus propios y personales derechos; la señora EDITH MARÍA ESCOBAR ENRIQUEZ, casada, por sus propios y personales derechos y, la señora EULALIA CECILIA MACHADO SANCHEZ, casada con disolución de la sociedad conyugal, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad domiciliadas y residentes en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocer doy fe y en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me fuera entregado cuyo tenor literal que se transcribe a continuación dice: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía, contenida

C.R.

en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura la señora MARIA LEONOR MACHADO MERIZALDE, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; la señora DIANA PATRICIA FONSECA CELI, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, la señora EDITH MARÍA ESCOBAR ENRIQUEZ, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y, la señora EULALIA CECILIA MACHADO SANCHEZ , mayor de edad, casada con disolución de la sociedad conyugal, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, también por sus propios y personales derechos. SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Las comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TÍTULO I Del Nombre, domicilio, objeto y plazo Artículo 1º.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es PROYECTOS LIDERES ASOCIADOS PLASOCI CIA. LTDA. Artículo 2º.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el cantón y ciudad de Quito. Podrá establecer agencias, sucursales, representantes, o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo 3º.- Objeto.- La Compañía tendrá por objeto dedicarse a la prestación de los siguientes servicios: a).- La publicación de material editorial, científico y cultural , e impresiones con fines didácticos y publicitarios; b).- Venta de material editorial impreso de circulación pública; c).- Venta de publicidad impresa con fines promoción privada, pública, masiva; d).- Importar o exportar material editorial impreso, películas , artículos, traducciones; e).- Representar a agencias o



0000002

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

empresas multinacionales del área editorial y desarrollar sus negocios en territorio ecuatoriano; f) Actividades marketing relacional tales como: impulsación y promoción directa de productos de consumo masivo y los relacionados al campo de la salud, visita médica, activaciones de marca; y, g) Capacitación y organización de eventos, con excepción del nivel superior. Para el cumplimiento de este objeto, la Compañía podrá celebrar toda clase de actos, contratos civiles, mercantiles y comerciales o de otra índole permitidos por las leyes ecuatorianas. En general, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos, y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento. Art. 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. TITULO II Del Capital Artículo 5º.- Capital y participaciones.- El capital social es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuarenta participaciones sociales de diez dólares de valor nominal cada una. El procedimiento de venta de acciones, será mediante reunión y aprobación de las accionistas y/o junta directiva. TITULO III Del Gobierno y de la Administración. Artículo 6º.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. Artículo 7º.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general la efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo 8º.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios



presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.

Artículo 9º.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.

Artículo 10º.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.

Artículo 11º.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

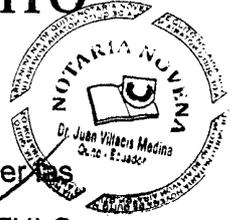
Artículo 12º.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido .

El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los ~~certificados~~ de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) ~~Subrogar~~ al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

Artículo 13º.- Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin



0000003

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. TITULO IV Disolución y Liquidación Artículo 14º.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. CUARTA.- APORTES.- Las participaciones del capital social, se hallan íntegramente suscritas y pagadas por los socios, conforme consta del cuadro que detalla, cuyas cantidades se expresan en dólares americanos

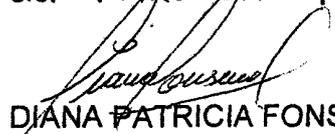
SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
EDITH MARIA ESCOBAR ENRIQUEZ	6	USD.60,00	USD.60,00	15%
DIANA PATRICIA FONSECA CELI	10	USD. 100,00	USD. 100,00	25%
EJLALIA CECILIA MACHADO SANCHEZ	4	USD. 40,00	USD. 40,00	10%
MARIA LEONOR MACHADO MERIZALDE	20	USD. 200,00	USD. 200,00	50%
TOTAL	40	USD.400,00	USD.400,00	100 %

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar a la Doctora TANIA CATERINE MOLINA GONZÁLEZ, para que a su nombre solicite al Superintendente de Compañías o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor

Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Tania Cateriné Molina González, abogada en libre ejercicio profesional portador de la matrícula cinco mil setecientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todas las solemnidades que el caso requiere y leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario estas se afirman y se ratifican en todo su contenido, firmando en unidad de acto junto conmigo de todo lo cual doy fe.-


MARIA LEONOR MACHADO MERIZALDE

c.c. 171221911-9


DIANA PATRICIA FONSECA CELI

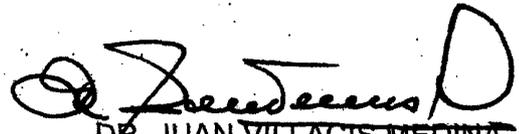
c.c. 171519369-2


EDITH MARÍA ESCOBAR ENRIQUEZ

c.c. 1705421988


EULALIA CECILIA MACHADO SANCHEZ

c.c. 170025864


DR. JUAN VILLACTIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO)

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar un más que contenga la presente Autorización para la Disolución de Sociedad Conyugal de conformidad con la Ley Reformatoria, a la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial # 64 de 3 de Noviembre de 1996, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- De mutuo acuerdo y en forma libre y voluntaria comparecen los cónyuges señores: ingeniero José Miguel Bucheli Núñez, portador de su Cédula de Identidad N° 170155198-6, de profesión empleado público, de estado civil casado, de 60 años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito; y. doctora Eulalia Cecilia Machado Sánchez de Bucheli, portadora de la cédula de identidad N° 170025864-1, de 59 años de edad, de profesión empleada, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en ésta ciudad de Quito.

De la partida de matrimonio que adjunto en una foja útil, vendrá a su conocimiento, que contrajimos matrimonio civil, en la parroquia San Blas, del Cantón Quito, de la Provincia de Pichincha, el 23 de enero de 2001, documento que se halla inscrito en el Tomo 1-A Página 171 Acta 171.

Es nuestro deseo disolver la sociedad conyugal, por lo que solicitamos a usted, Señor Notario, que previo nuestro reconocimiento de firmas y rúbricas; y, de conformidad con el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria, expedida el 5 de noviembre de 1996, señale día y hora en que se tendrá lugar la Audiencia de Conciliación, a fin de que una vez realizada pueda ser subinscrita en el correspondiente Registro Civil.

Firmamos con nuestra Abogada.

Dra. Fiedad Mancayo de Vasconez
Dra. Fiedad Mancayo de Vasconez
Matri. 1301

Ing. José Miguel Bucheli Núñez
C.I. # 170155198-6

Dra. Eulalia Cecilia Machado Sánchez de Bucheli
Dra. Eulalia Cecilia Machado Sánchez de Bucheli
C.I. # 170025864-1

NOTARIO
 QUITO



**ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA
DECLARACION DE LA DISOLUCION DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día catorce veinte (20) de febrero del dos mil uno (2001), ante mi, Doctor Héctor Vallejo, Notario Sexto del Cantón Quito, comparecen los cónyuges señores: ingeniero José Miguel Bucheli Núñez, portador de su Cédula de Identidad N° 170155198-6; y, doctora Eulalia Cecilia Machado Sánchez de Bucheli, portadora de la cédula de identidad N° 170025864-1, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito-Ecuador, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; y, juramentados que fueron en debida y legal forma, dicen que reconocen como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal, que antecede, en la que se lee: ingeniero José Miguel Bucheli Núñez, portador de su Cédula de Identidad N° 170155198-6; y, doctora Eulalia Cecilia Machado Sánchez de Bucheli, portadora de la cédula de identidad N° 170025864-1, quienes manifiestan que son sus firmas y rúbricas son suyas y que las utilizan en todos los actos públicos y privados. A esta petición se adjunta la partida de matrimonio de los comparecientes. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 13 del

Art. 13 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformativa expedida, el cinco de noviembre de novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial N. 64 de ocho de noviembre del mismo año, convocó a Audiencia de Conciliación a los comparecientes, para el día viernes nueve (9) de marzo del presente año, a las diez horas diez minutos, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada. Los comparecientes, instruidos en debida forma, quedan debidamente convocados para tal efecto. Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo que DOY FE. Se archiva una fotocopia en el libro de diligencias de ésta Notaria. Esta diligencia se llevó a efecto, al amparo de la norma legal antes citada.

Ing. José Miguel Bucheli Núñez

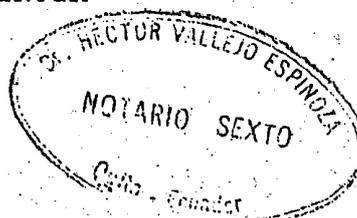
C.I. # 170155198-6

Dra. Eulalia Cecilia Machado Sánchez de Bucheli

C.I. # 170025864-1

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA

NOTARIO SEXTO



**ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER
LA SOCIEDAD CONYUGAL**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes nueve (9) de marzo del dos mil uno (2001), a las diez horas diez minutos, ante mi, Doctor Héctor Vallejo, Notario Sexto de éste Cantón, comparecen los cónyuges señores: ingeniero José Miguel Bucheli Núñez, portador de su Cédula de Identidad N° 170155199-6; y, doctora Eulalia Cecilia Machado Sánchez de Bucheli, portadora de la cédula de identidad N° 170025864-1, por sus propios derechos, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación, prevista en el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro oficial N. 64 de ocho de noviembre del mismo año. Al efecto, los comparecientes, en forma libre y voluntaria de consuno y viva voz, se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tiene formada, de lo cual en mi calidad de Notario Sexto de éste Cantón, doy fe pública. Leída que fue la presente a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo que DOY FE, quedando autorizado para que las copias de la misma que

será protocolizada en esta notaria pueda ser subinscrita en el Registro Civil correspondiente.



[Signature]
Ing. José Miguel Bucheli Núñez

C.I. # 170155199-6

[Signature]

Dra. Eulalia Cecilia Machado Sánchez de Bucheli

C.I. # 170025864-1

[Signature]
DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA

NOTARIO SEXTO



[Large handwritten scribble]

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1-A Pág 171 Acta 171

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y TRES de ENERO de 1 AÑO DOS MIL UNO El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE MIGUEL BUCHELI NUÑEZ nacido en GUAYAQUIL- GUAYAS el 21 de MAYO de 1940 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ING. CIVIL con Cédula No. 170155198-5 domiciliado en QUITO de estado anterior VIUDO hijo de JOSE BUCHELI y de PIEDA NUÑEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: EULALIA CECILIA MACHADO SANCHEZ nacida en BABAHOYO- LOS RIOS el 22 de NOVIEMBRE de 1941 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ADMINISTRAC. PUBLICA Cédula No. 170025864-1 domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADO hija de ENRIQUE MACHADO y de MARIA SANCHEZ

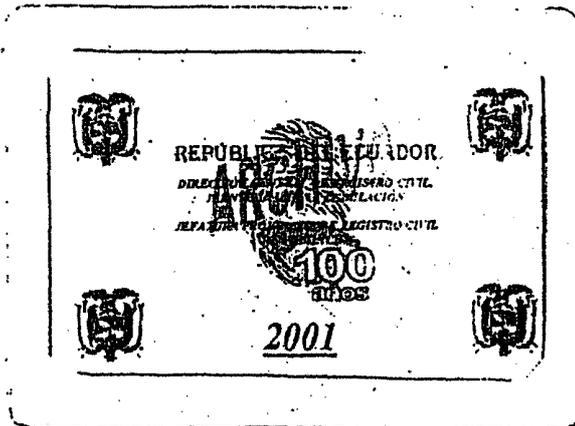
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 23 DE ENERO DEL 2001

En este matrimonio reconocieron a su hij. llamado

OBSERVACIONES:

EL PRESENTE MATRIMONIO PRESENTA CAPITULACIONES MATRIMONIALES CELEBRADAS EN LA NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO CON FECHA 5 DE OCTUBRE DEL 2001

FIRMAS:



20 MAR 2001

Año Tomo Dr. Pág. Acta



ORIGINAL 255 AN...
CANTON QUITO
LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO

Jefe de Registro Civil

0000007

0002618



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170155198

BUCHELI NUNEZ JOSE MIGUEL

NOMBRES Y APELLIDOS 21 RATO 1940

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002-1 0386 02761

GUAYAS/ GUAYAQUIL PAG. ACT. 1940

CARBO /CONCEPCION/ 1940

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUADORIA*****

NACIONALIDAD CASADO

ESTADO CIVIL CASADO

INSTRUCCION SUPERIOR ING. CIVIL

PROF. OCUP.

NOSE BUCHELI

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE FLESA NUNEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

FECHA Y APELLIDO DE LA MADRE 23/01/2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 17/07/01

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 06894644

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170074044

MACHADO SANCHEZ EULALIA CECILIA

NOMBRES Y APELLIDOS 22 NOVIEMBRE 1941

FECHA DE NACIMIENTO

LOS RIOS/BARAHYO/CLEMENTE B.

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001- 0218 00675

LOS RIOS/ BARAHYO PAG. ACT. 1945

CLEMENTE BAQUERIZO 1945

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUADORIA*****

NACIONALIDAD CASADO

ESTADO CIVIL CASADO

INSTRUCCION SUPERIOR ADMINISTR. PUBLICO

PROF. OCUP.

ENRIQUE MACHADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA SANCHEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

FECHA Y APELLIDO DE LA MADRE 23/01/2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 17/07/01

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 06894645

FIRMA DE LA AUTORIDAD



Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en, Quito, a nueve de Marzo del dos mil uno

[Signature]
Quito, Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Disolución de la Sociedad Conyugal en el:
REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 132, repertorio(s) - 29067

Miércoles, 23/05/2001, 09:36:01 AM



[Handwritten Signature]
REGISTRADOR
ENCARGADO

Contratantes .-

MACHADO SANCHEZ EULALIA CECILIA
BUCHELI NUÑEZ JOSE MIGUEL

Responsable

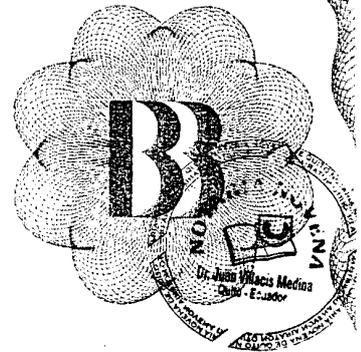
[Handwritten Signature]
FRANKLIN FREIRE

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la
copia certificada que me fue presentada y que luego
devolví al interesado en fe de ella confiero la presente
en.....hojas útil (s).....

en Quito a.....de.....



[Handwritten Signature]
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO (E)

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 052011KC000322-2

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **PROYECTOS LIDERES ASOCIADOS PLASOCI CIA. LTDA, XXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de CUATROCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ESCOBAR ENRIQUEZ EDITH MARIA	\$60.00
FONSECA CELI DIANA PATRICIA	\$100.00
MACHADO MERIZALDE MARIA LEONOR	\$200.00
MACHADO SANCHEZ EULALIA CECILIA	\$40.00
TOTAL	\$400.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

QUITO, 18 DE DICIEMBRE DE 2012

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7473517
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MOLINA GONZALEZ TANIA CATERINE
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/12/2012 11:20:11

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

L- PROYECTOS LIDERES ASOCIADOS PLASOCI CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/01/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

MARJORIE FERNANDA NAVARRETE SILVA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

0000009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



CEDULA QUITANA 170542198-8
APellidos y Nombres ESCOBAR ENRIQUEZ EDITH MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-03-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
PAULO CRISTOBAL ZAVALA RUIZ



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS V3333V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ESCOBAR LAFUENTE JORGE HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ENRIQUEZ POZO EDITH GUADALUPE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2011-06-24
FECHA DE EXPIRACION 2021-06-24

Paulo
Firma del Registrador

Edith M. de Zavala
Firma del Cedulaado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
170542198-8 063 - 0008
ESCOBAR ENRIQUEZ EDITH MARIA
PICHINCHA QUITO
LA VICENTINA
DUPLICADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0004
2371755 13/09/2011 12:41:38
2371755

Edith M. de Zavala

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
HOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN HOJAS útil (s)
Quito a
Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSAL

CIUDADANIA No 171519369-2

FONSECA CELI DIANA PATRICIA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 09 MAYO 1980

006-A 0247 04555 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980

[Signature]



EDUATORIANA***** V3333V3225

CASADO FRANCISCO MACHADO MERIZALDE
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JAVIER IVAN FONSECA
 MONICA PATRICIA CELI
 QUITO 19/02/2004
 19/02/2016

02473594



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

304-0066
 NUMERO

1715193692
 CEDULA



FONSECA CELI DIANA PATRICIA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 QUITO a.....
[Signature]
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

0000010

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

171221811-9

APELLIDOS Y NOMBRES

MACHADO MERIZALDE

MARIA LEONOR

LUGAR DE NACIMIENTO

LOMBOS

CLAYTONS BACHOZZO

FECHA DE NACIMIENTO

1974-09-22

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

ROBERTO

ESCOBAR ARIAS



INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

EMPLEADO PRIVADO

E33432242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MACHADO SANCHEZ ENRIQUE F

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MERIZALDE NAVARRETE LOURDES G

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2011-03-26

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-03-26



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Referendum y Consulta 7-May-2011

171221811-9 203 - 0058

MACHADO MERIZALDE MARIA LEONOR

PICHINCHA

QUITO

BENALCAZAR

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0026

3018851

31/07/2012 11:31:03

IMP. KGM, SA

NOTARIO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
Doy fe que LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN HOJAS (s)
Cantón

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CEDULA N. 170028884-1
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MACHADO SANCHEZ
EVELIA CECILIA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
BASANOYO
CLEMENTE BALBUENA
FECHA DE NACIMIENTO 1941-11-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JOSE MIGUEL
BUCHELI NUÑEZ



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. ADMINISTRACIÓN

V3333V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MACHADO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-10-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-11

FIRMA DEL COTIZADO

Evelia Bucheli

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
NOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN..... FOLIAS (s)
QUITO a.....

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
N. (ARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

0000011

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta en el presente instrumento público y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA PROYECTOS LIDERES ASOCIADOS PLASOCI CIA. LTDA. Otorgada por: MARIA LEONOR MACHADO MERIZALDE Y OTROS, debidamente firmada y sellada en Quito, a diez de Enero del dos mil trece.-

NOTARIA NOVENA
QUITO



DR. JUAN VILLACIS MEDINA



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO)



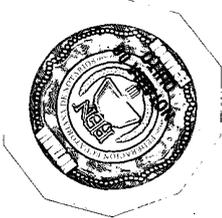
0000012

RAZON: Dando cumplimiento a la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.000364 de fecha 22 de Enero del 2013 emitida por la Superintendencia de Compañías, tomé nota de su Aprobación al margen de la matriz de la presente escritura pública de Constitución de la Compañía PROYECTOS LIDERES ASOCIADOS PLASOCI COMPANIA LIMITADA, celebrada ante mí el cuatro de enero del año dos mil trece.

Quito, 24 de enero del año 2013


DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



0000013

Registro Mercantil de Quito



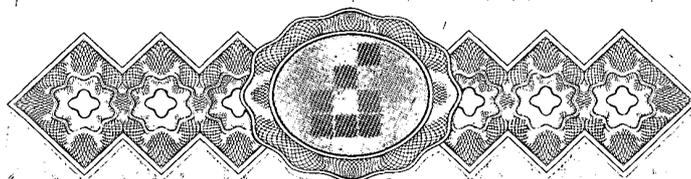
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.13. CERO CERO CERO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO** del **SR. ESPECIALISTA JURÍDICO, SUPERVISOR** de 22 de enero del 2.013, bajo el número **452** del Registro Mercantil, Tomo **144.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"PROYECTOS LIDERES ASOCIADOS PLASOCI CIA.LTDA."**, otorgada el 04 de enero del 2.013, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **249.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **4101.-** Quito, a treinta y uno de enero del año dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp. *ly*



Nº 0005713

IMP. IGM. 02



0000014
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

04710

Quito,

18 FEB 2013

Señores
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PROYECTOS LIDERES ASOCIADOS PLASOCI CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. Alvaro Guivernau Becker
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO